

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001125 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Junio-2015
 FOLIO TRAMITE: 57.725
 NOMBRE: CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: SN INTERIOR:
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE
 GIRO: TACOS TACOS TY 2080536
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$455.52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p
MARTES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 - ID

EL GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

AUTOBIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Elsa Cordero Quevedo
ACEPTO
CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El mendocinamiento o peticiones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona del municipio

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 4057.6000